



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2019/16, de 4 de julio de 2019

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

ILMA. SRA. D^a. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMA. SRA. D^a. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

ILMO. SR. D. ROBERTO GONZÁLEZ DE ZÁRATE LORENTE
(LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA)

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

SECRETARIA SUPLENTE:

SRA. D^a. MERCEDES ZAZO MARTÍNEZ
(JEFA DEL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES)

En Madrid, el día 4 de julio de 2019, a las 10 horas y 4 minutos, en la Sala de Consejo de Gobierno de la Cámara, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

EXPEDIENTE CPASU/2019/02: Suministro de dispositivos de oficina móvil y servicios anejos para la XI Legislatura de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Punto primero.- Resolución 3/2019 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid, estimando recurso interpuesto por SERCAMAN 1, S.L.

La Resolución 3/2019 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid, acuerda lo siguiente:

"PRIMERO.- Estimar el recurso especial interpuesto por la empresa SERCAMAN 1, S.L. contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de 5 de junio de 2019 por el que se proponía al órgano de contratación su exclusión en el procedimiento de contratación del Lote 1, Dispositivos y soporte, del procedimiento abierto incoado para la contratación del Suministro de dispositivos de oficina móvil y servicios anejos para la XI Legislatura de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2019/02, con retroacción de las actuaciones referidas al Lote 1 al momento anterior a la adopción del acuerdo recurrido.



SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda el levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación.”

La Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución citada, acuerda por unanimidad la retroacción de las actuaciones, admitir la oferta presentada por la empresa SERCAMAN 1, S.L. y solicitar de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia la emisión de nuevo informe valorativo de la documentación sujeta a valoración de los criterios cuantificables automáticamente y Proposición económica, de las ofertas admitidas al Lote nº 1 “DISPOSITIVOS Y SOPORTE”, del procedimiento abierto CPASU/2019/02, para la contratación del *suministro de dispositivos de oficina móvil y servicios anejos para la XI Legislatura de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes.*

Una vez recibido dicho informe, se procederá a convocar sesión de la Mesa de Contratación para su valoración y adopción de acuerdos y propuestas pertinentes referidos al Lote nº 1 para el órgano de contratación.

La Ilma. Sra. Secretaria General comunica al resto de los miembros de la Mesa de Contratación, que el resto del procedimiento (Lote nº 2) que se vio afectado por la suspensión, continuará los trámites de su razón, una vez levantada dicha suspensión por la Resolución 3/2019.

EXPEDIENTE CPASU/2019/04: Licencias de Microsoft Office 365 Exchange Online Plan 1 para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto.

Punto Segundo.- Informe de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia sobre la documentación relativa a criterios cuantificables automáticamente, presentados por las empresas admitidas.

La Secretaria de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del informe técnico citado, de 13 de junio de 2019, que contiene las siguientes propuestas:

Una vez comprobada la adecuación de las ofertas a lo requerido en los Pliegos, las empresas SEIDOR S.A. y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. no cumplen lo solicitado y por tanto deben ser excluidas de la licitación:

SEIDOR S.A., no indica de forma explícita cómo va a satisfacer el requisito de dar continuidad al servicio. No aporta un Product Manager de Microsoft en sus instalaciones sustituyéndolo por un efectivo propio con acreditación que no es comparable a la figura que se requiere. Tampoco indica que el número inicial de licencias deber ser 300, ni justifica cómo va a proceder a su facturación. No indica de forma expresa cómo satisface parte de las prescripciones.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

- TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., no indica de forma explícita cómo va a satisfacer el requisito de dar continuidad al servicio. Insiste en asociar cada tenant un único proveedor, lo que dificulta que tengamos cuentas de correo asociados a un mismo dominio (el actual es usuario@asambleamadrid.es) aunque la suministren distintos partner de Microsoft. Si las suscripciones demandadas se asignasen a otro tenant, las direcciones de correo corporativo tendrían que diferenciarse y en la Cámara existirían unas cuentas de correo con el actual dominio "asambleamadrid.es" y otras con un nuevo dominio "X.es". La solución propuesta no se podría implementar en la Asamblea. No indica de forma expresa cómo satisface parte de las prescripciones.
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. es la única oferta válida, y obtendría el total de la puntuación del único criterio, precio, 100 puntos.

La Mesa de Contratación aceptó, por unanimidad, las propuestas en todos sus términos.

Punto Tercero.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Presidencia de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción de la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

"VISTAS las proposiciones recibidas en el procedimiento abierto incoado para la contratación de LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 EXCHANGE ONLINE PLAN 1 PARA LA ASAMBLEA DE MADRID, CPASU/2019/04, por las empresas SEIDOR, S.A.; TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., todas ellas admitidas al procedimiento.

VISTO el informe técnico de 13 de junio de 2019, emitido por las Jefaturas de Servicio de Desarrollo y Gestión TIC y Servicio de Proyectos TIC y Soporte, relativo a la documentación presentada por los licitadores en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En el referido informe, se pone de manifiesto que una vez comprobada la adecuación de las ofertas a lo requerido en los Pliegos, las empresas SEIDOR S.A. y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. no cumplen lo solicitado y por tanto deben ser excluidas de la licitación:

- SEIDOR S.A., no indica de forma explícita cómo va a satisfacer el requisito de dar continuidad al servicio. No aporta un Product Manager de Microsoft en sus instalaciones sustituyéndolo por un efectivo propio con acreditación que no es comparable a la figura que se requiere. Tampoco indica que el número inicial de



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

licencias deber ser 300, ni justifica cómo va a proceder a su facturación. No indica de forma expresa cómo satisface parte de las prescripciones.

- TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., no indica de forma explícita cómo va a satisfacer el requisito de dar continuidad al servicio. Insiste en asociar cada tenant un único proveedor, lo que dificulta que tengamos cuentas de correo asociados a un mismo dominio (el actual es usuario@asambleamadrid.es) aunque la suministren distintos partner de Microsoft. Si las suscripciones demandadas se asignasen a otro tenant, las direcciones de correo corporativo tendrían que diferenciarse y en la Cámara existirían unas cuentas de correo con el actual dominio "asambleamadrid.es" y otras con un nuevo dominio "X.es". La solución propuesta no se podría implementar en la Asamblea. No indica de forma expresa cómo satisface parte de las prescripciones.
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. es la única oferta válida, y obtendría el total de la puntuación del único criterio, precio, 100 puntos.

La Mesa de Contratación, en sesión 2019/16, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RESUELVE

Primero.- Clasificación y requerimiento.

A) Clasificación.

Quedan excluidas de la licitación las ofertas presentadas por SEIDOR S.A. y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. por los motivos recogidos en el informe técnico de 13 de junio de 2019, y referenciados en los antecedentes.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de VODAFONE ESPAÑA, S.A. por ser la única oferta que permanece en el procedimiento, con un total de 100 puntos.

B) Requerimiento.

La empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

- EL MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. El presupuesto base de licitación asciende a veintitrés mil doscientos cincuenta y seis euros (23.256,00 €), IVA no incluido, para todo el plazo de ejecución de dieciocho meses, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a mil ciento sesenta y dos euros con ochenta céntimos (1.162,80 €).

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) del punto primero, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2019/04, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., por el precio máximo de veintitrés mil doscientos cincuenta y seis euros (23.256 €), IVA no incluido [28.139,76, IVA incluido], para el plazo de ejecución de dieciocho meses.

El presupuesto máximo indicado para este lote supone, a su vez, el límite de gasto durante su plazo de ejecución, en aplicación del precio unitario contenido en su oferta."

EXPEDIENTE CPAS/2019/01: suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Punto cuarto.- Calificación de la documentación presentada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos.

Analizada la documentación de las empresas interesadas, según la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, acreditada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado es el siguiente:

CUESTIÓN PREVIA:

Según se observa en la información de la Plataforma, el licitador GUTHERSA, S.A. ha presentado oferta dos veces al mismo lote:

Razón social: Guthersa S. A.
Fecha de presentación: 21/06/2019 14:39:06
Lote: 3

Razón social: Guthersa S. A.
Fecha de presentación: 24/06/2019 12:55:09
Lote: 3

Tal y como establece la cláusula 10.1 del PCAP:



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

"Cuando la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público informe de incidencias en la recepción de las ofertas electrónicas, la Mesa de Contratación procederá a la exclusión automática, antes de su apertura, cuando:

1. Las incidencias especifiquen que la oferta ha sido presentada dos o más veces por el mismo licitador.

En este caso se reputará como única oferta válida la última presentada, en cuanto que oferta comprensiva de la última versión, atendiendo para ello al sello de tiempo. Se procederá por tanto a la exclusión directa de la o las anteriores presentadas por el mismo licitador."

Por tanto, se debe excluir automáticamente la oferta presentada el 21 de junio de 2019 a las 14:39:06, por ser anterior en el tiempo, quedando como oferta válida de la empresa Guthersa, S.A. la presentada el 24 de junio de 2019 a las 12:55:09.

	Empresa	LOTES	Defecto u omisión
1	ANTALIS IBERIA, S.A	4	✓ Omisión en el documento DEUC <u>indicación de:</u> - Apartado IV. Criterios de Selección: <ul style="list-style-type: none">▪ Solvencia económica y financiera, en los términos de la cláusula 6.2 PCAP▪ Capacidad técnica y profesional en los términos de la cláusula 6.3 PCAP
2	DISCOUNT INFORMÁTICO S.L	1	✓ Documento de consentimiento LOPD. Ha eliminado del documento la información detallada a efectos de consentimiento LOPD. Nueva presentación respetando la plantilla de consentimiento. ✓ Omisión en el documento DEUC <u>indicación de:</u> - Apartado III. Información sobre el Licitador. Páginas con formato corrompido, ilegible datos de identificación y de notificación. - Apartado IV. Criterios de Selección: <ul style="list-style-type: none">▪ Idoneidad. Sin cumplimentar.▪ Solvencia económica y financiera. Indica clasificación para contratos de servicios. No existe clasificación posible para contratos de suministro. Indicación en los términos de la cláusula 6.2 PCAP▪ Capacidad técnica y profesional. Indica clasificación para contratos de servicios. No existe clasificación posible para contratos de suministro. Indicación en los términos de la cláusula 6.3. PCAP Nueva presentación respetando la plantilla DEUC



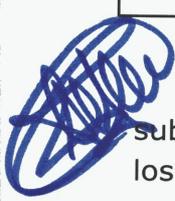
ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

	Empresa	LOTES	Defecto u omisión
3	DISINFOR,S.L.	1	✓ Omisión en el documento DEUC <u>indicación</u> de: - Apartado IV. Criterios de Selección: <ul style="list-style-type: none">▪ Solvencia económica y financiera. Indica clasificación para contratos de servicios. No existe clasificación posible para contratos de suministro. Indicación en los términos de la cláusula 6.2 PCAP▪ Capacidad técnica y profesional. Indica clasificación para contratos de servicios. No existe clasificación posible para contratos de suministro. Indicación en los términos de la cláusula 6.3. PCAP
4	Distribuidora de Material de Oficina, S.A.	1, 2	✓ Omisión en el documento DEUC <u>indicación</u> de: - Apartado IV. Criterios de Selección: <ul style="list-style-type: none">▪ Solvencia económica y financiera, en los términos de la cláusula 6.2 PCAP▪ Capacidad técnica y profesional en los términos de la cláusula 6.3 PCAP
5	Guthersa S. A.	3	✓ Defecto en el documento DEUC <u>indicación</u> de: - Apartado II. A. Condición de PYME, número de trabajadores: indica cumplimiento obligaciones para más de 250, lo que contradice condición PYME. C: información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades. Indica afirmativamente que recurre a la capacidad de otras entidades para completar la solvencia, sin indicar cuáles y en qué circunstancias. Nueva presentación respetando la plantilla DEUC
6	INFOPRODUCTS S.L.	1	-----
7	INFOREIN,S.A.	1	✓ Omisión en el documento DEUC <u>indicación</u> de: - Apartado IV. Criterios de Selección: <ul style="list-style-type: none">▪ Capacidad técnica y profesional. No existe clasificación posible para contratos de suministro. Indicación en los términos de la cláusula 6.3. PCAP



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

	Empresa	LOTES	Defecto u omisión
8	OFFICE DEPOT, S.L.	3	✓Defecto en el documento DEUC <u>indicación</u> de: - Apartado II. A. Condición de PYME, número de trabajadores y obligaciones para más de 50. - Apartado IV. Criterios de Selección: ▪ Solvencia económica y financiera, en los términos de la cláusula 6.2 PCAP ▪ Capacidad técnica y profesional en los términos de la cláusula 6.3 PCAP
9	Olalba Soluciones Gráficas SLU	5, 6	✓Defecto en el documento DEUC <u>indicación</u> de: - Apartado II. B: Información sobre los representantes del licitador. <u>Sin cumplimentar</u> : Información detallada sobre la representación (poder notarial, alcance, finalidad... C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades. <u>Sin cumplimentar</u> . - Apartado IV. Criterios de Selección. <u>Sin cumplimentar</u> : ▪ Idoneidad. Incompleto. Datos de constitución y del Registro Mercantil. ▪ Solvencia económica y financiera. Indicación en los términos de la cláusula 6.2 PCAP ▪ Capacidad técnica y profesional. Indicación en los términos de la cláusula 6.3. PCAP
10	Vistalegre Suministro Integral a Oficinas, S. L.	3	----- NOTA: Presenta declaración de aspectos confidenciales de su oferta, según art. 133 LCSP. Designa como confidencial únicamente el documento de oferta económica. Es un documento no susceptible de protección del artículo 133 LCSP

 La Mesa de Contratación acordó la admisión provisional y conceder plazo para la subsanación de los errores u omisiones apreciados en la documentación acreditativa de los requisitos previos.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

La Presidenta levantó la sesión presencial a las 10 horas y 25 minutos.

La Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a continuación a la puesta a disposición de la documentación para las unidades a las que se solicita informe técnico, el cumplimiento formal de las propuestas acordadas por la Mesa de Contratación, así como a la gestión electrónica de la sesión, que incluye las comunicaciones pertinentes a las empresas, finalizando a las 18:55 horas.

Vº Bº: LA PRESIDENTA,

Raquel Marañón Gómez

LA SECRETARIA,

Mercedes Zazo Martínez